

## RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2500612
<b>Denominación Título:</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad CEU San Pablo
<b>Universidades participantes:</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Facultad de Derecho
<b>Nº de créditos:</b>	240
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

<b>Presidente del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Experto externo:</b>	Rosa de Couto Gálvez
<b>Vocal estudiante:</b>	Silvia Maiorana
<b>Presidente Comité Artes y Humanidades:</b>	Manuel González Morales
<b>Presidente Comité Ciencias:</b>	Celso Rodríguez Fernández
<b>Presidente Comité Ciencias de la Salud:</b>	Francisco Javier Castillo García
<b>Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Eduardo García Jiménez
<b>Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:</b>	Enrique Masgrau Gómez
<b>Secretario:</b>	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

### DIMENSIÓN 1. La gestión del título

#### **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

*EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:**

El Grado en Derecho viene siendo impartido por la Universidad CEU San Pablo desde el curso académico 2009-2010. Se imparte de forma aislada pero también como titulación simultánea con otros títulos. En este último caso, el reconocimiento de créditos de alguna de las asignaturas que forman parte del plan de estudios del Grado de Ciencias Políticas plantea serias dudas sobre la adquisición de las competencias previstas en el Plan del Grado de Derecho: p. e. Derecho Constitucional II por Sistema Político Español o la de Derecho Eclesiástico del Estado por Relación Iglesia-Estado, entre otras. La enseñanza se realiza de forma presencial, según el plan de estudios, que responde a las materias previstas en la memoria de verificación.

Los idiomas de impartición planificados son el español y el inglés. Sin embargo en la actualidad solo se oferta una materia del plan de estudios, de 6 créditos y obligatoria, denominada "Lengua Moderna", que se imparte en francés, alemán e inglés.

No se identifica claramente en las guías a qué semestre pertenecen a fin de que los grupos de interés y sobre todo el estudiante pueda conocer la planificación y la carga que asume por trimestre. La planificación necesariamente debe corresponderse con la aprobada en la Memoria de Verificación y nunca puede quedar a discreción de la institución.

Todas las asignaturas del plan de estudios cuentan con la correspondiente guía docente; y todas estas, en general, tienen un contenido homogéneo y amplio, proporcionando suficiente información sobre la asignatura a que se refiere cada una de ellas; especialmente sobre el profesorado, programa de la asignatura, amplia y seleccionada bibliografía recomendada y sistema y convocatorias para la evaluación de los alumnos, que incluye tanto los conocimientos teóricos como los prácticos adquiridos.

Siguiendo con el despliegue del plan de estudios, la asignatura "Grandes Libros" cuya impartición adolece de falta de información en relación a sus sistemas de evaluación y que se libera por examen de contenido (80% del valor completo de la nota en la guía corresponde a examen final y examen parcial) y la participación no es evaluada, cuando la guía establece un 5%, ya que esta asignatura se halla claramente orientada a la satisfacción de las competencias y habilidades transversales.

El título cuenta con regulación sobre la permanencia de los alumnos en el mismo, integrada por la general de la Universidad, así como con normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

El título cuenta con siete órganos unipersonales que ejercen tareas de coordinación, destacando, además de la Decana, como responsable del centro, el Coordinador de la titulación, el Coordinador del grupo y el Coordinador de área o unidad docente. En general, tras la revisión del autoinforme y las actas aportadas, se aprecia que la coordinación del título, tanto en lo vertical como en lo horizontal, ha ido mejorando a lo largo de los años en que este se viene impartiendo, lo que se deduce de las actas en que se han ido progresivamente documentando las reuniones colegiadas en las que se han llevado a cabo tareas de coordinación, así como de la mayor satisfacción que han ido mostrando los colectivos de profesores y alumnos con los resultados de la coordinación mediante las encuestas que han cumplimentado.

En lo referente a los criterios de admisión se observa que los alumnos de los centros educativos del CEU están exentos de la realización de la prueba de admisión. Sin embargo en la memoria no se alude a esta circunstancia. Hay que tener en cuenta que una de las pruebas del acceso

evalúa la cultura jurídica del futuro alumno, algo que debe ser constatado objetivamente en todos los candidatos mediante la prueba pertinente. Además, por último, el resultado de la aplicación de los baremos relativos a la prueba de acceso no se

comunica al alumno, solo se le informa de su admisión. En los expedientes de acceso revisados se constata que estos no disponen de nota final, ni de ponderación numérica alguna, lo que impide que los aspirantes rechazados pueden ejercer derecho a reclamación.

Se realiza un TFG único para los alumnos que cursan los Grados en Derecho y Ciencias Políticas conjuntamente. Lo prescrito por el R.D. 1393/2007, art. 6 es la realización de un TFG por Grado sin que exista espacio al reconocimiento de créditos.

También en relación con el TFG, se constata que para los alumnos que cursan la doble titulación de Derecho con Ciencias Políticas se puede reconocer el TFG del Grado de Derecho con la realización de un MOOT Court en el que participa la Universidad (concurso nacional o internacional que implica la preparación, exposición y defensa legal de un caso ficticio). No obstante, los alumnos que cursan el doble Grado hacen un solo TFG lo que contraviene la propia normativa de reconocimiento de créditos del CEU que señala que los créditos del TFG no pueden ser reconocidos.

---

## **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:**

La información que ofrece la Universidad en su página web sobre el Grado en Derecho es completa, clara y resulta accesible de manera sencilla, dando respuesta a las cuestiones que en la generalidad de los casos pueden requerir las personas e instituciones que forma parte de los grupos de interés, especialmente los posibles futuros alumnos del título y los estudiantes que lo cursen en cada momento.

Resulta destacable la información que se refiere específicamente al título (denominación, lugar de impartición, número de créditos ECTS, número de alumnos de nuevo ingreso -215-, plan de estudios, competencias, idioma -español/inglés-, objetivos, asignaturas y guías docentes de cada una con amplia información, proceso de admisión, profesorado y los correspondientes currículos -aunque no de todos los profesores del grado-, movilidad, medios materiales con que cuenta, gestión de la calidad, calendario y horario de la docencia, salidas profesionales...); a las normativas de permanencia, de reconocimiento y transferencia de ECTS, al régimen de acceso a las profesiones y, particularmente, a la de abogado y procurador, el informe de verificación, RUCT, informe de seguimiento externo, mejoras implantadas, etc.

Otra importante fuente de información son las jornadas de puertas abiertas y otras actividades para dar a conocer entre los potenciales alumnos del futuro los estudios que se cursan en el centro (entre ellos los del Grado en Derecho) y posibles salidas profesionales, jornadas y actividades que se realizan cada año; así como las jornadas de acogida para los alumnos de primer curso del grado.

Se observa la falta de información relativa a las tasas de graduación, abandono y eficiencia y que las guías no detallan en qué semestre se imparten todas las asignaturas.

Aunque el buzón de quejas se halla localizado en el apartado de "Calidad" del título, sería conveniente proporcionarle mayor visibilidad, junto con información sobre el SGIC y los informes de verificación y seguimiento.

---

## **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

La Universidad CEU-San Pablo dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que se despliega para cada centro (cada uno tiene su propio manual de procesos). Puesto que el centro responsable del título es la Facultad de Derecho, este centro es la que tiene atribuciones sobre el SGIC del título. La composición de la CIC está publicada en la web; en ella están representados profesores, PAS y alumnos. Se nos presentan actas de la reunión de esta Comisión.

Como se establece en el SGIC, las reuniones se realizan con carácter semestral. Existe una Subcomisión de Calidad específica del título de Derecho, en la que también están representados profesores, PAS y alumnos.

Se analizan tanto las tasas de rendimiento y éxito, como los resultados obtenidos en las encuestas a estudiantes, egresados, profesores, PAS y empleadores, si bien no se dispone de información sobre las tasas de graduación y abandono, por lo que estas no se incluyen en los análisis que aparecen en los informes internos. Se dispone de un mecanismo para recoger las quejas y reclamaciones. El Defensor del Estudiante indica que, aproximadamente, en el curso pasado se formalizaron unas 35 intervenciones y 96 de "consejo", que proceden normalmente del buzón de quejas y sugerencias.

---

## **DIMENSIÓN 2. Recursos**

### **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

*EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:**

El número de profesores que imparten docencia en el Grado en Derecho supera a los previstos en la memoria verificada, siendo casi en su totalidad doctores, por lo que el profesorado cumple la exigencia legal sobre el número mínimo de doctores que ha de impartir docencia en los grados según el RD 420/2015.

De la totalidad de los profesores del Grado cuentan con la correspondiente acreditación un 50% del total. El 76,5% de profesorado tiene dedicación a tiempo completo, el resto, a media jornada (7%) o a tiempo parcial (16,5%), estos últimos son profesionales de la abogacía o funcionarios públicos.

La ratio profesor/alumno se considera adecuada.

La Universidad proporciona a los profesores la posibilidad de participar en cursos de formación relacionada con la docencia y en diferentes proyectos de innovación docente. La Universidad también fomenta la movilidad para que los profesores puedan realizar estancias de carácter docente, de investigación e institucional, habiéndose llevado a cabo hasta la fecha, en efecto, estancias de los diferentes tipos en diferentes países.

La Universidad cuenta con tres cátedras de investigación relacionadas con materias que se imparten en el Grado. Algunos profesores participan como investigadores en proyectos de investigación convocados con carácter competitivo, dotados de financiación externa, pudiéndose considerar consolidadas al menos tres líneas de investigación en las que participan como investigadores algunos profesores del Grado.

Más allá de los datos expuestos, la valoración de los alumnos y egresados sobre la calidad docente del profesorado, manifestada a través de las encuestas que han realizado, es alta y en particular son muy bien valoradas las tutorías. Por su parte, la satisfacción del profesorado con el título es también alta.

En definitiva, la experiencia profesional, docente e investigadora del profesorado es adecuado al nivel académico, naturaleza y competencia definidas por el título y los niveles formativos exigidos por el RD. 420/2015, de 29 mayo. Se destaca el esfuerzo de la institución por mantener el equilibrio entre el impulso a la investigación y la tradicional vocación docente del centro. La atención personalizada y la cercanía de los profesores hacia al estudiante, gracias al programa de Acción Tutorial. Se trata de acciones que proveen al alumno de una guía personalizada y acompañamiento durante todo su proceso formativo para la garantía un egreso adecuada.

---

### **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

*EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:**

El personal de apoyo a la docencia y adquisición de competencias, integrado en el colectivo de personal de administración y servicios de la Facultad de Derecho, según el puesto de trabajo que ocupa cada persona, realiza las tareas propias de la tramitación administrativa que requiere la gestión del título en sus diversas manifestaciones; así como otras tareas auxiliares tanto para los docentes como para los alumnos del grado (biblioteca, servicios informáticos, movilidad, información y custodia) o más específicamente para los alumnos (orientación e información sobre el empleo...). La satisfacción de los diversos colectivos con la labor realizada por el personal de administración y servicios es elevada.

Respecto a la orientación académica se realiza un acto de presentación y bienvenida al comienzo del curso en el que se explican las características de los principales servicios de la Universidad, como son la biblioteca, el centro de idiomas, oferta de actividades deportivas, etc. A cada alumno le es asignado un tutor personal para asistirle en las cuestiones académicas o profesionales, y desde la coordinación del curso se realizan labores de orientación académica durante el transcurso de los estudios.

La orientación e información sobre el empleo se viene llevando a cabo por el COIE de la Universidad, mediante la realización de las actividades que son propias de este órgano en la mayor parte de las Universidades (asesoramiento a los alumnos en materia de salidas profesionales y empleo, captación de entidades para la realización de prácticas por los alumnos, gestión de la bolsa de empleo del título de Derecho, recepción de ofertas de trabajo, búsqueda de empleo...). Desde una web de dicho centro se ofertan cursos para facilitar la inserción laboral, actividades relacionadas con el emprendimiento, bolsa de empleo y prácticas. Se realiza

un foro de empleo dirigido a alumnos de último curso de Grado y Postgrado, así como a egresados, así como jornadas de salidas profesionales y cursos de búsqueda activa de empleo impartidos por la consultora Ernst&Young y la Fundación Universidad Empresa, jornadas de salidas y prácticas en el extranjero, sesiones de coaching y motivación profesional. Todas estas acciones encaminadas a conseguir una alta inserción laboral de los estudiantes del Grado en Derecho de la Universidad San Pablo CEU se consideran buena práctica. También está prevista la puesta en marcha de una plataforma para el desarrollo profesional de los estudiantes y egresados, como nueva bolsa de empleo, denominada Career Center.

La movilidad en el Grado de Derecho se gestiona por un órgano denominado Departamento de Relaciones Internacionales, dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, con funciones de asesoramiento de los alumnos en materia de movilidad, selección de candidatos y destinos.

En su conjunto, los recursos materiales que la Universidad pone a disposición de los estudiantes del Grado en Derecho son adecuados para la realización de todas las actividades necesarias, tanto para la impartición de la docencia como para que los alumnos puedan llevar a cabo todas las tareas formativas que se les encomienden, de manera que el título cuenta con las instalaciones y medios, tanto materiales (aulas, biblioteca, sala de audiencias, sala de profesores, medios informáticos...) como virtuales (plataforma Blackboard, cobertura WIFI, base de datos Aranzadi...), todos ellos necesarios para el desarrollo del mismo. En particular, debe ser destacada la accesibilidad para personas con discapacidad.

### **DIMENSIÓN 3. Resultados**

#### **Critero 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

*LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:**

En materia de resultados de aprendizaje se debe mencionar varios aspectos:

Sobre el Prácticum, asignatura que recoge entre sus competencias las habilidades transversales en materia jurídica (y también politológica) se observa que tiene una aplicación y una evaluación asimétrica dependiendo del tutor profesional. Así, en algunos casos se realizan exámenes y en otros ejercicios prácticos, quedando la distribución de porcentaje y ejercicios concretos sin clarificar.

Los contenidos de los TFGs son adecuados a la titulación. Respecto a la calificación final, el 60% corresponde al contenido y estructura del trabajo, mientras que la exposición y defensa equivale al 40% restante. La defensa del trabajo se realiza frente a un tribunal de tres personas propuestas por el Director del Departamento que ha ofertado ese tema. Además, el tutor realiza una evaluación continua (en noviembre, febrero y abril) del estudiante. Hay que señalar la existencia de criterios de evaluación específicos por área de conocimiento.

Se realiza un TFG único para los alumnos que cursan los Grados en Derecho y Ciencias Políticas. Si bien se manifiesta que el TFG único tiene un doble enfoque, en general, está dirigido por un profesor de cada disciplina; así mismo, ambas están representadas en el tribunal evaluador y dispone de dos rúbricas de evaluación diferentes para satisfacer las competencias de ambos títulos, esta posibilidad no está alineada con lo dispuesto en el R.D. 1393/2007 y además, se ha constatado en las evidencias aportadas por la propia institución que, al menos tres TFG de estudiantes de ambos Grados están dirigidos por un solo tutor (trabajos titulados: "El Califato Yihadista en el Siglo XXI" y "Consecuencias jurídicas de la transición Política", ambos dirigidos por el Prof. Murillo, y "El traspaso de Hong Kong de Reino Unido a China" dirigido por el Prof. Madrazo Rivas).

De forma independiente a la capacidad disciplinar del tutor y de la naturaleza del tema, el aspecto sobre el que se llama la atención es que el TFG es una parte sustancial del plan de estudios en ambos Grados y que evalúa el global de las competencias adquiridas en cada uno de los títulos, con lo que se debe dar cumplimiento a lo previsto a ambas memorias de verificación en relación con la satisfacción específica de sus competencias de cada Grado y al propio R.D. citado. Todo ello determina la realización de un TFG para cada título.

Existe confusión entre actividades formativas (medidas en Horas/ECTS) y procedimientos metodológicos de evaluación (medidos en porcentaje de nota final) que la coordinación horizontal no resuelve. Por ejemplo, la Guía Docente de la Asignatura "Derecho Financiero y Tributario" atribuye un 20% de la nota a las prácticas y grupos de trabajo, sin determinar cuántas prácticas, qué dinámicas y que criterios articulan este tramo. Como esta asignatura se encuentran, entre otras, "Historia y Sociedad", donde se asigna a la actividad formativa trabajo de síntesis un rango porcentual de 3 al 5% de los créditos y en la guía docente consta como "no procede". Además las tipologías de actividades de evaluación planificadas no se cumplen en todas las guías. Por ejemplo, la "Disertación" aparece en la memoria como una actividad de evaluación, (Ver página 22/338 de la Memoria) así mismo el Examen Oral que en la práctica no consta en el despliegue de las asignaturas, tal y como se observa en el autoinforme, en las guías y se recoge de los testimonios de los estudiantes. Éstos mencionan que el peso de evaluación más importante recae en las pruebas de contenido.

Así, se constata que no siempre las actividades formativas, las metodologías docentes y los criterios de evaluación están alineados con la memoria y por tanto existen dudas fundadas de que los alumnos que cursan el doble Grado de Derecho y Ciencias Políticas alcancen los resultados previstos en este Grado.

## **Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN**

*LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

Las diferentes tasas previstas en la memoria de graduación (70%), abandono (35%), eficiencia (78%) y éxito (80%) se han visto superadas positivamente a la vista de los resultados obtenidos a lo largo de los cinco años en que ha venido impartándose el Grado en Derecho, así, con referencia al curso 2014-15, los indicadores muestran lo siguiente: tasa rendimiento: 82.4% , tasa éxito: 86.7% , tasa evaluación 90.0% , tasa de abandono 1 ó 2%, tasa de cobertura 42%, tasa de graduación: 83,14%.

La tasa de cobertura está por debajo de la prevista en un porcentaje de más o menos 50%, llegando en el curso 2015-2016 a 68 alumnos de nuevo ingreso en el Grado. Esta situación es sostenida desde el primer año de implantación y si bien, favorece la ratio alumno/profesor no está alineada con lo planificado.

La tasa de rendimiento está ligeramente por encima de lo aprobado y también la tasa de éxito, lo que indica que la mayoría de los alumnos presentados a evaluación superan las asignaturas.

De los datos considerados se deduce que los indicadores de la evolución del título son adecuados, al superar, incluso, las previsiones de la memoria de verificación.

Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés sobre la gestión, el programa formativo y los recursos disponibles.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título. Los egresados muestran una alta satisfacción con los resultados de aprendizaje.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

- 1.- Se recomienda que se identifique claramente en las guías docentes el semestre de impartición de las asignaturas a fin de poder conocer la planificación y carga de trabajo que se asume por semestre.
- 2.- Se recomienda completar la información y ajustar a la Memoria de la asignatura "Grandes Libros".
- 3.- Se recomienda dar pleno cumplimiento a las previsiones de la Memoria relacionadas con el proceso de admisión a fin de evitar la vulneración de criterios aprobados.
- 4.- Se recomienda incorporar en la Memoria la posibilidad de reconocer el TFG con la realización de un MOOT Court.

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

- 1.- Se recomienda dar pleno cumplimiento a los criterios establecidos en la memoria de forma que la institución provea de una única rúbrica de valoración de carácter académico más allá de la valoración actitudinal que se realiza en la actualidad para todos los tutores de Prácticum y evitar de esta forma posibles acciones discrecionales.
- 2.- Se recomienda alinear las actividades formativas, las metodologías docentes y los criterios de evaluación con la memoria aprobada.

## **MODIFICACIONES NECESARIAS:**

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

- 1.- Es preceptivo realización de un TFG por Grado, en ajuste al R.D. 1393/2007, art. 6.2, sin existir espacio al reconocimiento de créditos en la materia en caso de cursar un doble Grado.

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

- 1.- Se debe garantizar que los alumnos que cursen el Grado de Derecho con otro Grado simultáneamente adquieren los resultados de aprendizaje y las competencias correspondientes a Derecho y se corresponde con el perfil de egreso previsto en dicho título.

En Madrid, a 12 de julio de 2017

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

---